

Términos de Referencia para la operación del Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2019

Este documento complementa y forma parte de la información descrita en la Convocatoria del **Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual**, publicada el **25 de enero de 2019**, por el **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)**, en colaboración con la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT)**. La convocatoria está abierta a partir de la fecha de emisión hasta el **11 de septiembre del 2019** o una vez que se agoten los recursos; lo que suceda primero, de conformidad a las **fechas de corte y cierre** que se indica la **Convocatoria y los presentes Términos de Referencia**.

ÁREAS PRIORITARIAS

De conformidad con las líneas planteadas por el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 – 2033 y Agenda de Innovación, el sector ciencia, tecnología e innovación, establece como estrategias y acciones fundamentales para incrementar el número de patentes en Jalisco, el promover la protección de los derechos de propiedad intelectual orientado a invenciones para favorecer la inversión en tecnología, promover el uso de información de patentes de invención, modelos de utilidad, asesorar y fomentar la obtención de las mismas para lograr una mayor competitividad.

SUJETO DE APOYO

Son sujetos de apoyo Instituciones de Educación Media Superior, Superior, Organismos Públicos Descentralizados que realicen investigación, Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación, Personas Físicas, Inventores Independientes, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas legalmente constituidas, Cámaras Empresariales, Asociaciones Civiles, con domicilio fiscal, establecidas en el Estado de Jalisco y contar con Registro Federal de Contribuyente.

Los sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como a las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de COECYTJAL, así como en las disposiciones y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECYTJAL y demás reglas técnico-administrativas contenidas en la Convocatoria.

1. Estructura y características de las propuestas

1.1. Sólo podrán ser enviadas propuestas por sujetos de apoyo que tengan una evaluación favorable de la validación a su documentación jurídica por parte de COECYTJAL a través del Sistema de Solicitudes <http://solicitudes.coecytjal.org.mx>. (ver manuales de usuario del sistema), disponible en la página electrónica del COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx.

1.1.1. El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la *Documentación Jurídica* para su validación, **que se detalla en el punto 2.1 de los presente Términos de Referencia**, recibida la documentación en el sistema, se enviará una notificación vía electrónica

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

al sujeto de apoyo para que presente la documentación física en original en el lugar, fecha y hora señalada y se emita dictamen de validación.

- 1.1.2. Obtenido el dictamen de validación, se podrá proceder a crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema de solicitudes del COECYTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida (*ver manuales de usuario del sistema*).
- 1.2. Se considerará como una propuesta toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de solicitudes del COECYTJAL habiendo sido registrada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, **sin que ello signifique que se encuentra aprobada**.
- 1.3. Las propuestas deberán presentar la información completa solicitada en sus diferentes módulos: General, Entregables, Desglose Financiero, Indicadores y Otros (anexos señalados en el **punto 2.2** de estos Términos de Referencia), incorporada vía electrónica en la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL.
- 1.4. Las propuestas de **personas morales** deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo, el **Representante Legal** (*que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos*), deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados, además deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (*ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECYTJAL*). Cuando el sujeto de apoyo sea una **persona física**, el responsable técnico y administrativo es el propio sujeto de apoyo.
- 1.5. Para la **Documentación de Soporte**, que **se detalla en el punto 2.2** de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 1.6. En el caso de propuestas con la participación de más de una institución, solo el solicitante (*sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema*), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECYTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.
- 1.7. **Información Técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del sistema de solicitudes del COECYTJAL sin excepción.**
- 1.8. El sujeto de apoyo deberá asegurarse que en las solicitudes de invenciones comprometidas y/o presentadas al IMPI, tengan como primer titular el solicitante con domicilio en Jalisco, es decir de residencia Jalisciense.

1.9. Sección de Datos Generales del sistema de Solicitudes:

Se deberán llenar **todos los campos**. Para esta convocatoria en lo que respecta a los apartados Título del Proyecto, Justificación, Impacto del Proyecto, Resultados esperados, Indicadores, Descripción de la Innovación y Planteamiento de la propuesta (*además de todos aquellos que correspondan*) se deberán requisitar como sigue:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

- **Título del Proyecto:** (Título de la invención que se pretende proteger, recuerde que debe estar redactada, enfocándose en el funcionamiento técnico del invento, sin utilizar marcas, nombres de fantasía o comerciales)¹.
- **Descripción de la Innovación:** *Deberá señalar la Información Técnica de la invención (Descripción Técnica).* La invención deberá estar descrita de forma técnica, de tal manera que se entienda claramente qué tipo de invento es (un producto, un aparato, un proceso o un uso de productos químicos), la construcción del mismo, su funcionamiento y la forma en que la tecnología que incluye el invento, logra impactar y generar los beneficios que aporta la invención.
- **Planteamiento de la propuesta:** Antecedentes del desarrollo y solución técnica implementada.
- **Justificación:** Deberá indicar los elementos técnicos que se desprenden del resultado de la búsqueda técnica y análisis de la misma por la cual aprecia la viabilidad del registro y/o protección- *Explicar aquí él porqué-* y por lo tanto se solicita el apoyo.
- **Área Técnica:** Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Química, Biotecnología y Diseño. (Señalar únicamente una opción).
- **Impacto del Proyecto:** Explicar el impacto socio- económico, sector(s) que impactarán y cómo lo hará. (Por ejemplo: el área de enfoque industrial en la que se comercializará, señalar si existe algún socio potencial nacional o en el extranjero, estrategia de comercialización o bien si el proyecto se presentará en alguna exhibición o congreso, en el caso de impacto social cómo se daría y a través de quienes, en general toda la información que se pudiera proporcionar para la mayor comprensión del beneficio del proyecto).
- **Resultados Esperados:** Una solicitud de invención de: *–indicar aquí si será patente, modelo de utilidad, diseño industrial y/o solicitud PCT y/o trámite PPH-*.
- **Indicadores.** Todos los que correspondan de acuerdo al proyecto y solicite la plataforma electrónica de COECYTJAL.

2. Anexos

2.1. Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada y validada a más tardar:

- a) Primer Corte de Validación Jurídica: **08 de mayo de 2019.**
- b) Segundo Corte de Validación Jurídica: **05 de septiembre de 2019.**

2.1.1. Personas morales privadas (En formato PDF):

- a) Acta Constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad o Comercio.
- b) Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.
- c) Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

¹ Para la redacción del título y la descripción técnica (descripción de la innovación) usted se puede apoyar en el "instructivo de llenado técnico de la invención".

- e) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).²
- f) Cédula de Licencia Municipal vigente de giro a nombre del solicitante (Persona Moral Privada).

2.1.2. Personas Morales Públicas (En formato PDF):

- a) Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones.
- b) Nombramiento del Representante Legal.
- c) Ley, Reglamento o acuerdo del Órgano de Gobierno donde conste que el Representante Legal cuenta con poder general para actos de administración y suscripción para títulos de crédito o poder vigente otorgado al Representante Legal ante fedatario público.
- d) Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).
- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- f) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Pública) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).³

2.1.3. Personas físicas (En formato PDF):

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar).
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Física) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).⁴

² En caso de que el proyecto se ejecute en un domicilio diferente al principal se deberá entregar comprobante de domicilio de ejecución del proyecto vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).

³ En caso de que el proyecto se ejecute en un domicilio diferente al principal se deberá entregar comprobante de domicilio de ejecución del proyecto vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).

⁴ En caso de que el proyecto se ejecute en un domicilio diferente al principal se deberá entregar comprobante de domicilio de ejecución del proyecto vigente a nombre del solicitante (Persona Física) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono). En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble en el que se realizará el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

2.2. Documentación Soporte obligatoria de la propuesta, dentro de la sección de “Otros” del sistema de solicitudes de COECYTJAL:

Anexo A	Resultado completo de la Búsqueda del Estado de la Técnica por artículo 21, ⁵ emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial , la cual, es obligatoria sin excepción , para solicitar apoyo para respaldar la solicitud de patente, modelo de utilidad o bien solicitud PCT ; según las especificaciones y disposiciones aplicables del presente documento. Podrán anexas el resultado de Búsqueda Internacional completo, en caso de que la solicitud nacional que esté participando en PROPIN se refiera a la misma invención.
Anexo B	Cotización de servicios de asesoría correspondiente, cuando aplique pago de honorarios, de conformidad a la convocatoria y términos de referencia. La cotización deberá ser obligatoriamente emitida por alguno de los despachos o prestadores de servicios publicados en la “ Lista de Asesores PROPIN 2019 ” vigente y disponible en la página web de COECYTJAL. La cotización deberá tener firma autógrafa y dirigida al sujeto de apoyo, que aplique o este solicitando el apoyo.
Anexo C	En caso de Solicitar apoyo para Tarifa PCT deberá presentar la cotización de las Tarifas Oficiales que respalden el monto solicitado. ⁶
Anexo D	Respecto a la solicitud de apoyo destinado al pago de tarifa para depósito de material biológico (en Instituciones reconocidas -para esos fines- por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial), cuando se presenten solicitudes de Patentes Biotecnológicas, a su propuesta deberán acompañar la cotización de la Institución en donde se realizará el referido depósito .
Anexo E	Solicitud de patente respectiva o ligada a la solicitud de apoyo PPH . (La original podrá solicitarse en cualquier momento para verificar autenticidad) en los términos que señala la convocatoria, respaldando que se encuentra dentro de los períodos legales para presentación de solicitud PPH.
Anexo F	<p>Dibujos y/o figuras: para el caso de patentes y modelos de utilidad deberá presentar por lo menos un dibujo o figura que represente lo mejor y más claro posible la invención; para el caso de procesos deberá presentar un diagrama de flujo, en ambos casos que apoyen la comprensión y la interpretación de la invención en concordancia con la descripción señalada y descrita en la plataforma en la sección Descripción de la Innovación (Descripción Técnica).</p> <p>Para el caso de diseño Industrial modelo deberá presentar tres imágenes del diseño en distintas vistas como sigue: a) una vista en perspectiva, b) una vista lateral, y c) una vista frontal del diseño, asimismo deberá presentar las tres vistas antes mencionadas por cada diseño industrial adicional, que cumpla con el requisito de unidad de diseño de conformidad al 9fbis.⁷</p> <p>Para el caso del diseño industrial dibujo, una vista del dibujo será suficiente, sin embargo, deberá presentar también un dibujo por cada diseño industrial adicional, que cumpla con el requisito de unidad de diseño de conformidad al 9fbis.⁸</p> <p>Tanto para el diseño industrial modelo y diseño industrial dibujo, las imágenes deberán ser suficientemente claras y con la calidad suficiente que permita la completa comprensión de la invención, es decir, que se distinga perfectamente el diseño que se pretende proteger.</p>

⁵ Las referencias en el presente documento al artículo 21 son del ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, vigente.

⁶ En la propuesta presentada para PROPIN 2019 deberá señalar el monto en equivalencia en pesos mexicanos.

⁷ ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: 26/04/2018.

⁸ ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: 26/04/2018

	Para los casos en que el diseño industrial Dibujo o Modelo haya sido divulgado deberá anexar una carta formato libre con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad la fecha en que se ha realizado la divulgación.
Anexo G	Para los casos en que se solicite el reembolso de alguna modalidad o concepto de apoyo que prevea la presente convocatoria deberán anexarse todos aquellos documentos que los amparen, como, pagos de tarifas, solicitud correspondiente y/o cualquier otro documento que aplique, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos que para cada uno indica tanto la convocatoria como términos de referencia.
Anexo H	Identificaciones oficiales del Responsable técnico y Responsable administrativo, que deberán ser, credencial para votar con fotografía del IFE o INE o bien Pasaporte Vigente, o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE.
Otros Anexos	Otros que sean necesarios para el fundamento y claridad de la propuesta y la ejecución del proyecto.

En caso de no contar con los documentos antes mencionados por parte del Sujeto de Apoyo el proyecto será descalificado para participar en el Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual.

3. Modalidades, conceptos y entregables:

Todos los proyectos postulantes deberán de cumplir con los siguientes elementos de acuerdo a la modalidad seleccionada:

- Modalidad A) Registro de Patente.
- Modalidad B) Registro de Modelo de Utilidad.
- Modalidad C) Registro de Diseño Industrial.
- Modalidad D) Registro de PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes).
- Modalidad E) Registro de Software.

Para las modalidades mencionadas **sólo se podrán elegir los siguientes conceptos**, es de **carácter obligatorio presentar todos los entregables descritos** y sólo se podrá **comprobar el recurso mediante las partidas financieras correspondientes al concepto**.

Modalidad	Concepto	Entregables
A) Registro de Patente	Búsqueda del Estado de la Técnica. Aplicará la del art.21 ⁹ para patentes y modelos de utilidad. Este concepto en particular, únicamente podrá ser solicitado por una o ambas de las siguientes opciones: a) Solicitar apoyo para pago de la tarifa fijada por el IMPI, por éste concepto únicamente vía reembolso , con las especificaciones y condiciones que, para este caso, señala el presente documento. b) Solicitar apoyo para pago por concepto de Diagnóstico de Viabilidad (asesoría técnica legal para interpretación y dictamen de la búsqueda por artículo 21) por éste concepto únicamente vía reembolso , con las especificaciones y condiciones que, para este caso, señala el presente documento.	Para el inciso a) <ul style="list-style-type: none"> Pago de derechos correspondiente ante el IMPI; y Documento con el Resultado de la Búsqueda Técnica se tendrá lo previsto en el 4.2. que deberá anexarse al momento de someter la propuesta a la convocatoria. Para el inciso b) <ul style="list-style-type: none"> Deberá entregarse el Diagnóstico de Viabilidad con lo señalado en el punto 4.2; y Recibo de honorario y/o factura que ampare que se realizó el pago del diagnóstico de viabilidad y con las características aplicables señaladas en este documento (dichos documentos deberán anexarse al momento de someter la propuesta a la convocatoria).
	Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México).	<ul style="list-style-type: none"> Pago de derechos correspondiente ante el IMPI; Acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI; y 1er Resultado del Examen de forma favorable de solicitud de Patente.
	Solicitud para ingresar al Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH), cuando la solicitud nacional sea de residente jalisciense.	<ul style="list-style-type: none"> Recibo de honorarios y/o factura correspondiente; Comprobante correspondiente de la presentación de petición y documentación para solicitar ante IMPI ingresar al Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH); Respuesta que otorgue el IMPI respecto a su petición; y Contrato de Prestación de Servicios entre el sujeto de apoyo y prestador de servicios.
	Solicitud de apoyo destinado a pago de tarifa para depósito de material biológico en Instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para esos fines. Con base al tabulador y especificaciones establecidas en el inciso g) del punto 3.1 así como el 4.2 cuando se presenten solicitudes de Patentes Biotecnológicas.	<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de pago expedido por la Institución donde se realizó el depósito de material biológico; Contrato de prestación de servicios y/o comprobante del servicio contratado (Constancia de Depósito de Material Biológico) por la entidad que realizó el mismo; Acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI al que va ligado el depósito; y 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Patente.

⁹ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, vigente.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

	<p>Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios legales; • Recibo de honorarios y/o factura correspondiente; • Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI; y • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Patente.
	<p>Cualquier otra forma de apoyo vigente a la protección de la propiedad intelectual de los Jaliscienses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Será determinado de acuerdo a la situación particular de cada proyecto y la comprobación del gasto quedará estipulada en el convenio que se firme entre el Sujeto de Apoyo y el COECYTJAL.
Modalidad	Concepto	Entregables
B) Registro de Modelo de Utilidad	<p>Búsqueda del Estado de la Técnica. Aplicará la del art.21¹⁰ para patentes y modelos de utilidad. Este concepto en particular, únicamente podrá ser solicitado por una o ambas de las siguientes opciones:</p> <p>a) Solicitar apoyo para pago de la tarifa fijada por el IMPI, por éste concepto únicamente vía reembolso, con las especificaciones y condiciones que, para este caso, señala el presente documento.</p>	<p>Para el inciso a)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos correspondiente ante el IMPI y • Documento con el Resultado de la Búsqueda Técnica se tendrá lo previsto en el 4.2. que deberá anexarse al momento de someter la propuesta a la convocatoria. <p>Para el inciso b)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá entregarse el Diagnóstico de Viabilidad con lo señalado en el punto 4.2; y
	<p>b) Solicitar apoyo para pago por concepto de Diagnóstico de Viabilidad (asesoría técnica legal para interpretación y dictamen de la búsqueda por artículo 21) por éste concepto únicamente vía reembolso, con las especificaciones y condiciones que, para este caso, señala el presente documento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de honorario y/o factura que ampare que se realizó el pago del diagnóstico de viabilidad y con las características aplicables señaladas en este documento (dichos documentos deberán anexarse al momento de someter la propuesta a la convocatoria).
	<p>Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos correspondiente ante el IMPI; • Acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI; y • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Modelo de Utilidad o en su defecto impresión de la publicación de dicha solicitud en la gaceta de solicitudes de invenciones del IMPI¹¹.
	<p>Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios legales; • Recibo de honorarios y/o factura correspondiente; • Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI; y

¹⁰ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, vigente.

¹¹ Artículos 30 bis Ley de la Propiedad Industrial

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

		<ul style="list-style-type: none"> • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Modelo de Utilidad o en su defecto impresión de la publicación de dicha solicitud en la gaceta de solicitudes de invenciones del IMPI¹².
	Cualquier otra forma de apoyo vigente a la protección de la propiedad intelectual de los Jaliscienses.	<ul style="list-style-type: none"> • Será determinado de acuerdo a la situación particular de cada proyecto y la comprobación del gasto quedará estipulada en el convenio que se firme entre el Sujeto de Apoyo y el COECYTJAL.
Modalidad	Concepto	Entregables
C) Registro de Diseño Industrial	Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México).	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos correspondiente ante el IMPI; • Acuse de presentación de la solicitud de invención ante el IMPI; y • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Diseño Industrial o en su defecto impresión de la publicación de dicha solicitud en la gaceta de solicitudes de invenciones del IMPI¹³.
	Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios legales; • Recibo de honorarios y/o factura correspondiente; • Acuse de presentación de la solicitud de invención vía nacional ante el IMPI; y • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Diseño Industrial o en su defecto impresión de la publicación de dicha solicitud en la gaceta de solicitudes de invenciones del IMPI.¹⁴
	Cualquier otra forma de apoyo vigente a la protección de la propiedad intelectual de los Jaliscienses.	<ul style="list-style-type: none"> • Será determinado de acuerdo a la situación particular de cada proyecto y la comprobación del gasto quedará estipulada en el convenio que se firme entre el Sujeto de Apoyo y el COECYTJAL.
Modalidad	Concepto	Entregables
D) Registro de PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)	Tarifas oficiales para Solicitudes vía PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes). Fase internacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos ante la autoridad correspondiente; • Acuse de presentación de la solicitud ante el IMPI como Oficina Receptora; y • Reporte de Búsqueda Internacional y opinión escrita.
	Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).	<ul style="list-style-type: none"> • Recibo de honorarios y/o factura correspondiente; • Acuse de presentación de la solicitud ante el IMPI como Oficina Receptora; y • Reporte de Búsqueda Internacional y opinión escrita.

¹² 30 bis Ley de la Propiedad Industrial.

¹³ 37 bis Ley de la Propiedad Industrial.

¹⁴ 37 bis Ley de la Propiedad Industrial.

Modalidad	Concepto	Entregables
E) Registro de Software	Tarifa oficial para la protección de derechos de autor (acotados a software).	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de derechos correspondiente ante el INDAUTOR; y • Acuse del documento presentado ante el INDAUTOR correspondiente al registro (acotado a Software).
	Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de prestación de servicios entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios legales; • Recibo de honorarios y/o factura correspondiente; • Pago de derechos correspondiente ante el INDAUTOR; y • Acuse del documento presentado ante el INDAUTOR correspondiente al registro (acotado a Software).

Adicional a los entregables descritos de cada concepto se deberá presentar **informes de avance y finales** de acuerdo a los **puntos 3.1. y 7.**

3.1. Plazos para presentar entregables, informes y comprobantes a COECYTJAL.

- El plazo que tiene el “Beneficiario” para entregar el comprobante correspondiente de que fue presentada la solicitud de patente, modelo de utilidad, diseño industrial vía nacional así como de la solicitud vía PCT, será de un plazo de hasta tres meses¹⁵, contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito del apoyo económico aprobado según el proyecto al “Beneficiario”.
- El plazo para presentar el comprobante de la presentación de petición y documentación para solicitar ante IMPI ingresar al **Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH)** será de un plazo de hasta de tres meses¹⁶ contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito al “Beneficiario”, adicionalmente se debe presentar ante COECYTJAL la respuesta que otorgue el IMPI, respecto a si se acepta o no la petición al PPH, este último documento se deberá entregar en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que fue notificada la respuesta del IMPI.
- El plazo para presentar el comprobante correspondiente de la presentación de Registro de derechos de autor será de un plazo no mayor a tres meses¹⁷ contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito al “Beneficiario”.
- El COECYTJAL podrá en cualquier tiempo solicitar algún informe sobre el estado que guarda, el proceso de preparación y presentación del trámite, o bien sobre el estado que guarda el trámite en su caso.
- Podrá presentarse prórroga por un plazo no mayor al que se indique en las reglas de operación que para ese efecto emita el COECyTJAL, por causas de fuerza mayor explicando y justificando los motivos y las causas por las cuales se presentó el retraso y entrega de comprobantes señalados en el presente documento. **La prórroga deberá solicitarse en los tiempos que indique las**

¹⁵ Días Naturales.

¹⁶ Días Naturales.

¹⁷ Días naturales.

reglas de operación del COECyTJAL, por parte del beneficiario informando las causas por las cuales se retrasarán los entregables correspondientes.

- f) Todas las solicitudes de invenciones deberán ser ingresadas preferentemente por la oficina del IMPI correspondiente al Estado de Jalisco¹⁸ para esos fines siempre y cuando la solicitud tenga como domicilio del primer titular residencia jalisciense y las especificaciones a que se refiere el inciso i) del punto 4.2.3.1.
- g) El plazo que tiene el “Beneficiario” para entregar el comprobante correspondiente de que fue presentada la solicitud de patente biotecnológica¹⁹ y que se ha hecho el depósito de material biológico correspondiente en la Institución autorizada por el IMPI, para esos fines, será de un plazo de hasta tres meses, contados a partir de la fecha en que se realizó el depósito al “Beneficiario” por parte de COECYTJAL.
- h) El examen de forma, deberá ser presentado en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación al Beneficiario por parte del IMPI, independientemente de ser favorable o no, sin embargo, el entregable **se considerará solventado** hasta que se entregue el examen de Forma Favorable, el cual deberá ser entregado también en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la notificación al Beneficiario por parte del IMPI.
- i) El reporte de Búsqueda Internacional y opinión escrita al que se refiere el entregable del punto 3 modalidad D) deberá ser presentada en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la fecha en que fue notificado el beneficiario del resultado de Búsqueda Internacional.
- j) Podrán participar también aquellas solicitudes de Invenciones (en todas las modalidades y conceptos) que hayan sido ingresadas ante el IMPI nacionales, vía PCT y/o PPH, desde el 07 de enero de 2019, hasta el cierre de la convocatoria y busquen apoyo por medio del reembolso, siempre y cuando cumplan con las especificaciones, excepciones y características de la convocatoria y términos de referencia.
- k) **El periodo para el ejercicio del gasto** podrá realizarse desde el 07 de enero de 2019 hasta tres meses posteriores contados a partir de la fecha en que fue depositado el recurso aprobado.

4. Partidas Financiables y NO Financiables en los conceptos de apoyo

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio para la ejecución de los recursos del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado en su anexo técnico.

En el Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual 2019 las partidas financiables son de Gastos Corriente, por lo que las partidas en las que se puede erogar el recurso en cada modalidad son las siguientes:

¹⁸ A través de la Oficina Regional de Occidente del IMPI.

¹⁹ Vía Nacional.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

4.1. Partidas Financiables

Partidas Financiables	Concepto
Servicios del IMPI	<ul style="list-style-type: none"> - Tarifa oficial Búsquedas Tecnológicas por artículo 21. - Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México). - Tarifas oficiales para solicitud PCT (Fase Internacional).
Servicios del INDAUTOR	<ul style="list-style-type: none"> - Tarifas oficiales para registro ante el INDAUTOR.
Servicios Externos Especializados	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). - Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). - Elaboración de Diagnóstico de Viabilidad. - Depósito de Material Biológico. - Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH).

****El sujeto de apoyo deberá indicar el monto por partida financiable al cual desea destinar el apoyo que está solicitando en su propuesta****

4.2. Descripción de Partidas Financiables

4.2.1 Servicios del IMPI

4.2.1.1 Tarifa oficial Búsquedas Tecnológicas por artículo 21 y Diagnóstico de Viabilidad.

- a) **Búsqueda del Estado de la Técnica:** Se reembolsarán únicamente aquellas que sean favorables y que se presenten junto con la propuesta de solicitud de apoyo de registro de patentes o modelos de utilidad o PCT, enviada en tiempo y forma a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL según corresponda para cada caso, con las características enunciadas en la presente convocatoria²⁰.
- b) **Diagnóstico de Viabilidad:** Se reembolsarán únicamente aquellas que sea favorables y que se presenten junto con la propuesta de solicitud de apoyo de registro de patentes, modelos de utilidad o PCT, enviada en tiempo y forma a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL, según corresponda para cada caso, con las características a que se refiere la convocatoria. **El diagnóstico de viabilidad NO es obligatorio** para solicitar el recurso para tarifas oficiales o asesorías a que se refieren los incisos b) al h) del punto

²⁰ Serán válidas también las búsquedas internacionales cuando la solicitud nacional tenga como origen una solicitud PCT previa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

4.2.3.1, sin embargo, el sujeto de apoyo podrá presentarlos para fines de soportar y apoyar su propuesta.

- c) **Características del Diagnóstico de Viabilidad** a que se refiere el punto 4.2.3.1 inciso a), es el documento elaborado por el asesor que determina que la invención es protegible por propiedad industrial de acuerdo a la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible, así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos de la invención son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener. Además, deberá presentar los resultados, emitidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por la búsqueda del estado de la Técnica artículo 21.
- d) Los gastos erogados para este punto 4.2.1.1 incisos a) b) y c) a los que se refiere podrán ser de hasta 120 días naturales anteriores a la presentación del proyecto ante COECYTJAL a través del Sistema de Solicitudes a que se refiere el punto 1.1. de este documento. Respecto a la búsqueda tecnológica se contarán los 120 días a partir de la fecha que el IMPI haya emitido la búsqueda. Dictamen del Diagnóstico de Viabilidad 120 días a partir de que se haya emitido la factura o recibo de honorarios.

4.2.1.2 Tarifa oficial para registro de la invención vía nacional (sólo para México).

Se refiere a la **tarifa oficial** para el **registro de la invención vía nacional**, el **pago de las hojas adicionales aplicables**²¹, así como los **diseños industriales adicionales**, que cumplan con el **requisito de unidad de diseño**. Según la figura jurídica que corresponda, se deberá comprobar a través de los pagos de la tarifa oficial vigente ante el IMPI y la copia de la solicitud de la patente, modelo de utilidad, diseño industrial presentada al IMPI. Es obligación del sujeto de apoyo verificar la tarifa que le corresponde ante el IMPI y el descuento que le aplique según el caso. En el supuesto de que el comité establecido por el COECYTJAL detecte que la tarifa que corresponde es incorrecta y/o es menor a la solicitada por el sujeto de apoyo, podrá autorizarla parcialmente o negarla en su totalidad. Lo anterior en congruencia con el debido ejercicio de recurso público.

Por el concepto de hojas adicionales a que se refiere el **punto 4.2.1.2** se establece como sigue:

- Solicitud de patente hasta 50 hojas adicionales.
- Solicitud de modelo de utilidad hasta 30 hojas adicionales.

Por el concepto de **diseños industriales adicionales**²² a que se refiere también el **punto 4.2.1.2** se establece como sigue:

²¹ 1abis, 1b bis y 1c bis ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: 26/04/2018

²² 9f bis del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: 26/04/2018

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

- Solicitud de diseños industrial hasta 4 diseños industriales adicionales, que cumplan con el requisito de unidad de diseño; al que se refiere el artículo 9f bis²³.
- 4.2.1.2.1 Solicitud de apoyo destinado al pago de tarifa para depósito de material biológico en Instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para esos fines, cuando se presenten solicitudes de Patentes Biotecnológicas. **Para que opere el recurso a que se refiere este párrafo, el sujeto de apoyo deberá presentar la cotización correspondiente de la institución autorizada para estos fines, al momento de presentar la propuesta para apoyo.**
- 4.2.1.2.2 El sujeto de apoyo podrá someter su propuesta al COECYTJAL en los rubros correspondientes como sigue:
- a) ANTES de la presentación de la solicitud de invención ante la autoridad correspondiente, y una vez sometida la propuesta a la Convocatoria, el usuario ingrese al IMPI dicha invención (nacional o PCT); o
 - b) Podrán participar aquellas que hayan sido ingresadas al IMPI o ante la autoridad correspondiente, siempre y cuando estén comprendidas entre el periodo del 07 de enero de 2019 hasta el cierre de la convocatoria y cumplan con todas las especificaciones y requisitos de la misma.
- 4.2.1.2.3 Para apoyo de depósito de material biológico y/o PPH también podrá solicitar el reembolso el beneficiario que los haya realizado de conformidad a lo señalado en el punto 4.2.1.2.2, deberá ligarlos a una solicitud de patente de residencia Jalisciense ingresada o que vaya a ingresar durante 2019 en los plazos y términos ya señalados por esta convocatoria.

4.2.1.3 Tarifas oficiales para solicitud PCT (Fase Internacional)

El gasto se comprobará a través del pago correspondiente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (oficina receptora) por el concepto de solicitud vía PCT. Es obligación del sujeto de apoyo **verificar la tarifa que le aplique de acuerdo al PCT** y el descuento que le corresponda según el supuesto en que se encuentre por lineamientos del Tratado en referencia. Además, se deberá presentar el cálculo de tasas correspondiente en que se soporte la cantidad en pesos que se haya señalado por pago de tarifa o tasas PCT al momento de presentar la propuesta en la convocatoria. En caso de que el Comité correspondiente detecte que la tarifa debió ser menor a la solicitada por el sujeto de apoyo, podrá autorizarla parcialmente o negarla en su totalidad. Lo anterior en congruencia con el debido ejercicio del recurso público. **Podrán solicitar apoyos para solicitudes PCT:**

- a) Los sujetos de apoyo que hayan ingresado su solicitud nacional (México) de residentes jaliscienses y estén dentro de los plazos establecidos para ingresar la solicitud PCT. Para ello deberán anexar junto con su propuesta copia simple de la solicitud nacional a la que

²³ ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: 26/04/2018

irá ligada el apoyo PCT (la original podrá ser solicitada en cualquier momento para cotejo).

- b) Los sujetos de apoyo que aún no han ingresado su solicitud nacional, pero que estén sometiendo en el mismo corte de acuerdo a las fechas del punto 4.3 de la Convocatoria, tanto el ingreso de la solicitud nacional y solicitud PCT, donde deberá de ligar ésta última con la solicitud nacional. Cuando se ingresen las solicitudes ante la autoridad competente²⁴ la solicitud nacional deberá ser ingresada primero y posteriormente la PCT dentro de los términos señalados en el presente documento.

4.2.2 Servicios del INDAUTOR

Se deberá comprobar a través del pago ante el INDAUTOR y la copia de la solicitud del registro.

4.2.3 Servicios Externos Especializados

4.2.3.1 Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el IMPI e INDAUTOR.

Los Beneficiarios únicamente podrán contratar los despachos y prestadores de servicio publicados en la “Lista Asesores PROPIN 2019”, vigente para estos fines.

El monto otorgado para esta partida será de acuerdo al trámite que se contrate, a los recursos disponibles **y hasta** la cantidad de:

- a) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de honorarios al “Asesor PROPIN 2019” destinado al pago de asesoría y elaboración de **Dictamen de Viabilidad** (que acompaña la búsqueda Tecnológica del IMPI) según de acuerdo a los presentes términos de referencia será hasta por **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)**.
- b) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2019”, destinado a la asesoría legal, preparación y presentación de una **solicitud de patente vía nacional** (sólo México) será hasta por **\$45,000.00, (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.
- c) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2019”, destinado a la asesoría legal, preparación y presentación de una solicitud de **modelo de utilidad vía nacional** (sólo México) será hasta por **\$29,000.00, (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.)**.
- d) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2019”, destinado a la asesoría legal, preparación y presentación de una solicitud de **Diseño Industrial** vía nacional (sólo México) será hasta por **\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)**.

²⁴ Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

- e) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2019”, destinado a la asesoría legal, preparación y presentación de una solicitud de patente **vía PCT** será hasta por **\$16,000.00, (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**.
 - f) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2019”, destinado a la asesoría legal, preparación y presentación de **Registro de Derechos de autor** en México será hasta **por \$5,000.00, (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.
 - g) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de servicio al “Asesor PROPIN 2019” destinado a la asesoría, preparación, presentación de documentación y seguimiento para solicita ante IMPI ingresar al **Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH)**, cuando la Solicitud Nacional sea de residencia Jalisciense, será hasta por **\$13,000.00, (trece mil pesos 00/100 M.N.)**.
 - h) El monto que otorgará el COECYTJAL como apoyo al “Beneficiario” para el pago de tarifa para depósito de material biológico en Instituciones reconocidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para esos fines (caso de patentes Biotecnológicas) será hasta **por \$38,000.00 pesos, (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**.
- Para el otorgamiento de los montos señalados para patentes, modelos de utilidad, solicitudes PCT y depósito de material biológico el sujeto de apoyo deberá, **obligatoriamente, presentar resultado de la búsqueda tecnológica por art. 21**. Cuando el solicitante haya sido apoyado en reembolso en convocatoria PROPIN 2018 y 2019 para búsqueda tecnológica art. 21 y/o Dictamen de Viabilidad en solicitud nacional, podrá presentarla para solicitar **únicamente apoyo PCT cuando aplique**.
 - Todas las solicitudes de invenciones deberán ingresarse preferentemente por la Oficina correspondiente del IMPI en Jalisco. Todas las solicitudes de invenciones **deberán tener como domicilio del titular un domicilio en Jalisco**, cuando sea más de un solicitante, por lo menos el primer titular deberá tener domicilio señalado en la solicitud de residencia Jalisciense.
 - Se entenderá como residencia jalisciense, para fines de la presente convocatoria, cuando en la solicitud de invención que se presente ante la autoridad competente, el domicilio del titular que se señale en dicha solicitud sea de Jalisco.
 - La solicitud podrá ser presentada ante el IMPI de manera electrónica por medio de la herramienta de Invenciones en Línea, a través del portal que para ese fin haya designado el IMPI en su página web. Lo anterior podrá realizarse **siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria**.
 - Para el caso del otorgamiento del monto a que se refiere el inciso g) se deberá respaldar que la solicitud en cuestión indica que el titular de la misma es residente o de residencia jalisciense.

Para la contratación de Servicios Externos Especializados se deberán considerar lo siguiente:

- Pago por los gastos efectuados en la contratación de aquellos servicios externos de naturaleza relacionada directamente con la ejecución del proyecto, proporcionados por personas físicas o morales especializadas que no puedan ser desarrollados por el Sujeto de apoyo, que deban

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto y hayan sido previstas en la propuesta. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta, y no forma parte del protocolo o metodología.

- El documento probatorio deberá contar con los requisitos legales y fiscales respectivos. (Contrato por objeto determinado o similar aplicable; factura y/o recibo de honorarios).
- Cuando sean servicios deberá formalizarse un contrato por la prestación de los mismos entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios, integrando un expediente que contenga lo siguiente:
 - Contrato original por concepto de honorarios profesionales, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar, así como la vigencia y monto total a erogarse.
 - Recibos impresos con los requisitos establecidos por la SHCP establecidos en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación.
 - Los comprobantes que por este concepto o por gastos generales y/o necesarios hechos por la empresa destinados a la presentación de solicitudes de invenciones entreguen las personas o empresas contratadas serán a favor del Beneficiario.
 - Es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
 - El personal designado, contratado o comisionado por el beneficiario para la realización del proyecto, en ningún momento o condición se considerará al COECYTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECYTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.
 - Los servicios deberán ser contratados por **objeto determinado y tiempo indeterminado** a los periodos establecidos en los presentes términos.

4.2.3.2. Depósito de Material Biológico:

El depósito de material biológico es el trámite que se realiza ante la autoridad competente y autorizada por el IMPI, cuando se requiera en virtud de la presentación de una solicitud de patente Biotecnológica. El Comprobante consistirá en el pago expedido por Institución donde se realizó el depósito de material biológico y contrato de prestación de servicios y/o comprobante del servicio contratado según aplique (Constancia de Depósito de Material Biológico) por la entidad que realizó el mismo.

4.2.3.3. Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH):

Consiste en el servicio especializado para ingresar la petición para el PPH, por lo que se deberán entregar el Recibos de honorarios y/o factura, la presentación de petición y documentación para solicitar ante IMPI ingresar al Programa de Procedimiento Acelerado de Patentes (PPH), Respuesta que otorgue el IMPI respecto a su petición y Contrato de Prestación de Servicios entre el sujeto de apoyo y prestador de servicios.

4.3 Partidas Financiables

Se consideran partidas NO financiables los siguientes conceptos:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

- Marcas, avisos y nombres comerciales.
- Adicionales que determine el COECYTJAL.
- Cualquier otra que no determine la convocatoria y términos de referencia.

5. Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación

- 5.1 La fecha de apertura de la convocatoria es del **25 de enero de 2019** contemplando **2 periodos** para la recepción de propuestas; el primero del **25 de enero al 14 de mayo de 2019**, y el último del **15 de mayo al 11 de septiembre de 2019**, se debe considerar **enviar el proyecto con la información técnica** que se refiere el **punto 1** y documentación soporte a que se refiere el **punto 2**.
- 5.2 Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/>, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
- 5.3 El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:
 - a) Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECYTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.
 - b) Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién dictaminará su aprobación.
- 5.4 El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECYTJAL.
- 5.5 Las decisiones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.
- 5.6 El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

6. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación.

- 6.1 Al Sujeto de Apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECYTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECYTJAL.
- 6.2 El COECYTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá acudir a las oficinas del COECYTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECYTJAL y el Representante Legal.
- 6.3 El COECYTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:
 - a) Comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
 - b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
 - c) Instrumento de garantía (Cuando aplique de conformidad al artículo 60 fracción III de La Ley de Ciencia Desarrollo tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.)
 - d) Demás documentación solicitada por el personal de COECYTJAL.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

7. Entrega de Informes y Seguimiento

- 7.1 El seguimiento de los proyectos estará a cargo de la dirección de seguimiento del COECYTJAL, siendo responsable el Sujeto de Apoyo de **presentar informes finales técnico y financiero de manera escrita y en versión digital**, así como también las evidencias digitales de los entregables señalados en el **punto 3**, los gastos financieros, indicadores y evidencias técnicas acorde a los lineamientos del área de Seguimiento del COECyTJAL a más tardar **30 días naturales posteriores** a la fecha fin de comprobación del recurso establecidas en el punto 3.1 de este documento. El sujeto de apoyo deberá solicitar los formatos correspondientes al **Área de Seguimiento**, tanto para el informe final y financiero. El área de seguimiento está ubicada en López Cotilla 1505, planta baja, teléfonos 36782000 Ext. 52291 y 55194.
- 7.2 Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECYTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Sujeto de Apoyo permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECYTJAL o los Órganos Superiores de Control los soliciten.
- 7.3 El Beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECYTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCYTJAL con motivo del proyecto.
- 7.4 El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECYTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, durante un periodo mínimo de 5 años. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el o los lugares en donde se ejecute el proyecto.
- 7.5 El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.

8. Confidencialidad y Manejo de Información

- 8.1 La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, por lo que, **aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente**, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 8.2 La recepción de las propuestas estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el sistema de solicitudes del COECyTJAL.

9. Reconocimiento y Difusión de los resultados

- 9.1 La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx.
- 9.2 La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

- 9.3** En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL respecto del apoyo económico otorgado al Proyecto, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos Públicos, Académicos o Empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la Denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o Divulgaciones del Proyecto, mencionados en la Convocatoria.
- 9.4** La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el sistema de solicitudes del COECyTJAL y dirigido al email: daniela.ocegueda@jalisco.gob.mx.

10. Consideraciones Adicionales

- 10.1** La presentación de las propuestas de proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta Convocatoria, **implica la aceptación expresa a las Reglas de Operación, los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.**
- 10.2** Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las Reglas de Operación de los Fondos y Programas de Apoyo del COECyTJAL que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCYTJAL.
- 10.3** Las propuestas apoyadas en esta convocatoria, no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del gobierno federal y del Estado de Jalisco.
- 10.4** Las propuestas apoyadas en esta Convocatoria, no deberán ser sometidas en otras Convocatorias o Programas de Apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o COECyTJAL con la misma finalidad.
- 10.5** Tendrán preferencia, en primer término, aquellas propuestas que vayan destinadas a solicitudes de patentes y también aquellas que vayan dirigidas a tener un efecto multiplicador hacia otros proyectos tecnológicos y/o sectores productivos, tengan impacto social o económico de conformidad al Plan Estatal de desarrollo y a la agenda estatal de innovación.
- 10.6** No podrán solicitar, ni acceder a los fondos del programa, aquellos solicitantes que tengan, relación jerárquica de carácter laboral, de asociación, de negocios, afinidad o parentesco hasta cuarto grado (tanto en LINEA RECTA como COLATERAL, consanguínea o por afinidad, descendiente o ascendiente), con los despachos y prestadores de servicios incluidos y publicados en la “Lista de asesores PROPIN 2019”.
- 10.7** El Comité de Evaluación Estatal encargado de realizar las evaluaciones conforme al punto 5.3 inciso b) de los Términos de Referencia del Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual será designado por el COECYTJAL.
- 10.8** Tanto el representante legal, responsable técnico y responsable administrativo de la propuesta apoyada, deberán asegurar el cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia del programa y Reglas de Operación del COECyTJAL.
- 10.9** No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses ni tampoco los funcionarios del COECYTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 10.10** No se evaluarán propuestas, cuyos sujetos de apoyo y/o representante legal, técnico o administrativo hayan presentado situaciones irregulares en proyectos apoyados con anterioridad por algún

instrumento de fomento o apoyo del COECYTJAL o tenga conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas y/o judiciales.

- 10.11** El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación de Consejo Directivo de COECYTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
- 10.12** Los Términos de Referencia que forman parte de la Convocatoria del Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual PROPIN-2019 estarán vigentes a partir del **25 de enero de 2019**, fecha de su publicación en la página electrónica del COECYTJAL, hasta el **11 de septiembre de 2019**, o una vez que se agoten los recursos; lo que suceda primero, **de conformidad a las fechas de cierre que se indican en la Convocatoria.**
- 10.13** Los apoyos económicos **están sujetos a la disponibilidad de recursos** con que opere el Programa Jalisciense de Fomento a la Propiedad Intelectual PROPIN-2019. **La presentación de las propuestas no constituye la aprobación de las mismas.**
- 10.14** Los postulantes deberán, en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con respeto con el personal del COECYTJAL y la SICyT.
- 10.15** No se someterán a evaluación propuestas del sujeto de apoyo en concreto, que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos, disposiciones señaladas, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo en el que participe el COECyTJAL, **o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECyTJAL.**
- 10.16** Una misma propuesta no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un fondo u esquema con la misma naturaleza de fomento.
- 10.17** En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, etc.) o intelectual (derechos de autor, etc.) de terceros, por parte de las Instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y grandes empresas legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECYTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
- Solicitar el reintegro al 100% del recurso aprobado por COECYTJAL y/o;
 - La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
 - Negar la participación en futuras convocatorias y o cualquier apoyo que otorgue el COECYTJAL hasta por un plazo de tres años.
- 10.18** Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECYTJAL.

10.19 Lista de “Asesores PROPIN 2019”

- 10.19.1** La Lista de “Asesores PROPIN 2019”, NO genera relación laboral entre la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología (SICYT) y/ o bien el COECYTJAL, con los despachos o prestadores de servicios que fueron incluidos en la “Lista”, pues el “Beneficiario” sujeto de apoyo por PROPIN, es a quien el COECYTJAL le depositará el apoyo económico, que en concreto le sea aprobado, según requisitos y lineamientos de PROPIN.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

- 10.19.2** El sujeto de apoyo o “Beneficiario” contratará libremente de la “Lista” a quien su interés mejor convenga, por lo que en ningún momento o condición se considerará a la SICYT y/o COECYTJAL como patrón sustituto, ni a ambas instituciones, como intermediarias entre el despacho o prestador de servicio incluido en la “Lista” y el Beneficiario. Por lo que la SICYT y/o COECYTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral y/o contractual o de ninguna otra naturaleza con el asesor o prestador de servicio incluido en la lista o personal del mismo, quedando la SICYT y/o COECYTJAL liberados en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de cumplimiento o incumplimiento de contrato o servicios entre el “Beneficiario” y el Despacho o Prestador de Servicio incluido en la “Lista”.
- 10.19.3** Lo anterior así se determina ya que el propósito del “Listado” a que se refiere la convocatoria y términos de referencia, es ofrecer únicamente una lista de Despachos o Prestadores de Servicio a los que pueda acceder el “Beneficiario” y estandarizar en la medida de lo posible los entregables de un servicio.
- 10.20** Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.